

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de octubre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 49 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 29 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
94-289-1	GRAN SOL DE LAS VEGAS BAJAS, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	5.869.720	1.761.000	0.0	4.6
95-052-1	GORDO LOPEZ, JUAN JOSE	BADAJOS	2.035.800	713.000	3.5	1.0
95-068-1	MUEBLES MONTERO DE HERVAS, S.L.	HERVAS	14.890.000	4.169.000	12.0	0.0
95-076-1	AVIS CORREYERO, JUAN DIEGO	MIAJADAS	15.000.000	4.350.000	2.0	2.0
95-079-1	PAN MORENO, S.L.	ESCURIAL	4.525.640	1.810.000	7.0	2.0
95-088-1	VILLA MARQUEZ, JUAN	FREGENAL DE LA SIERRA	1.900.000	437.000	2.0	0.0
95-098-1	TEXTIL GOLONDRA, S.L.	MONTEHERMOSO	1.881.560	659.000	7.0	1.0
95-114-1	HIJOS DE FRANCISCA SANGUINO GUIADO, S.L.	SALVALEON	17.987.031	8.094.000	2.0	2.0
95-116-1	SOC. COOP. LDA. LOS ARCOS	PLASENCIA	10.100.000	1.515.000	15.0	1.0
95-129-1	REGAÑA HERNANDEZ, MANUEL	OLIVA DE LA FRONTERA	7.501.435	4.501.000	11.0	2.0
95-131-1	NARANJO HIDALGO, ATANASIO	ZURBARAN	21.369.940	8.548.000	25.7	5.0
95-132-1	SALGUERO PRADA, JOSE	BURGUILLAS DEL CERRO	15.948.138	5.263.000	3.0	2.0
95-135-1	COLLADO ROPERO, FRANCISCO Y OTROS	CAÑAMERO	12.974.470	3.114.000	0.0	1.0
95-136-1	MONFRAOLIVA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	27.085.147	5.688.000	0.0	1.0
95-141-2	LICENCIADOS REUNIDOS SOC. COOP.	CACERES	41.452.471	7.461.000	33.0	3.0
95-145-2	IMEX SOC. COOP. LDA.	DON BENITO	13.003.800	2.601.000	16.0	1.0
95-148-1	LUMERAS GOMEZ, ANTONIO Y OTRO	HERVAS	2.267.145	635.000	4.0	0.0
95-151-1	PANADERIA LAVADO Y ANDUIAR, S.L.	VILLAGONZALO	18.003.500	8.102.000	0.0	3.0
95-152-2	INCAEX, S.A.L.	GALISTEO	39.999.467	15.200.000	0.0	7.0
95-153-1	AREVALO SANCHEZ, CIPRIANO	FUENTE DEL MAESTRE	2.800.000	980.000	1.0	1.0
95-158-1	HERNANDEZ FERREIRA, JOSÉ LUIS	HERVAS	3.349.220	1.507.000	2.0	1.0
95-159-1	UNICOR SOC. INDUSTRIAL CORCHERA, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	14.426.039	6.492.000	0.0	5.0
95-160-1	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JOSE	TRUJILLO	11.189.823	3.916.000	0.5	2.5
95-161-1	ROSADO BARRIGA, GUILLERMO	ALISEDA	12.929.504	3.103.000	1.0	1.0
95-163-1	REDONDO SANCHEZ, M.º DEL ROCIO	CUACOS DE YUSTE	11.569.208	3.586.000	0.0	1.0
95-164-1	ALFONSO DOMINGUEZ, FELICIANO	HIGUERA LA REAL	14.979.012	8.987.000	0.0	3.0
95-175-1	BARQUERO FORTUNA, CASIMIRO	QUINTANA DE LA SERENA	5.400.000	2.160.000	1.0	1.0
95-180-1	ARRIMOBEL, S.L.	VILLANUEVA DE LA VERA	14.917.875	4.475.000	2.0	2.0
95-184-1	RODRIGUEZ MORENO, ANDRES	HERVAS	12.043.445	4.817.000	0.0	2.0
95-187-1	CARP. METALISTERIA BUEN PERFIL, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	2.635.129	1.054.000	0.0	4.0
95-189-2	COARTHE, COOP. ARTESANA HERVAENSE	HERVAS	12.500.925	5.000.000	40.0	3.0
95-192-2	LOS OLIVOS DE MERIDA S.C.L.	MERIDA	66.492.520	15.958.000	0.0	9.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
95-194-1	MORILLO GARCIA, JACINTO	GRANJA DE TORREHERMOSA	6.136.835	2.455.000	0.0	3.0
95-198-1	MONTAÑO GALLARDO, ANTONIA	ZAFRA	3.982.416	1.593.000	0.0	2.0
95-211-1	BURCIO NUÑEZ, S.A.	ALMARAZ	11.400.000	4.560.000	6.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
95-150-1	GORDILLO VERDE, JULIO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
95-170-1	IBEREMPRESAS SUROESTE, S.L.	BADAJOS
95-178-1	JORRILLO CARVAJAL, M ^A DEL PILAR	TORREJON EL RUBIO
95-181-1	GIL HERNANDEZ, BELEN	BADAJOS
95-185-1	HERNANDEZ CALVO, MANUEL	NAVALMORAL DE LA MATA
95-199-1	TRABAJO MAQUINARIA EXTREMEÑA, S.L.	PLASENCIA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
93-119-1	LA BOUTIQUE DEL PAN JLC, S.L.	Orden 21-12-93 (D.O.E. 13-01-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 12.814.173 SUBVENCION : 4.485.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.755.096 SUBVENCION : 4.114.000 EMPLEO CREADO : 3.0
93-135-1	CONSERVAS JARCHA, S.A.	Orden 11-03-94 (D.O.E. 26-03-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 39.982.500 SUBVENCION : 9.996.000 EMPLEO CREADO : 4.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 33.439.465 SUBVENCION : 6.688.000 EMPLEO CREADO : 4.0
94-068-2	NACOLI, S.A.L.	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 26.409.591 SUBVENCION : 6.866.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 24.851.826 SUBVENCION : 6.461.000 EMPLEO CREADO : 3.0
94-124-1	GRANITOS MANUEL GIRALDO, S.L.	Orden 29-07-94 (D.O.E. 11-08-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.963.406 SUBVENCION : 5.985.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.507.205 SUBVENCION : 5.803.000 EMPLEO CREADO : 3.0
94-221-2	AJOS DEL VALLE DE ACEUCHAL, S.A.L.	Orden 04-10-94 (D.O.E. 13-10-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.515.567 SUBVENCION : 10.807.000 EMPLEO CREADO : 5.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 20.892.776 SUBVENCION : 10.029.000 EMPLEO CREADO : 5.0
94-233-1	MONTERO VERA, ISABEL	Orden 15-12-94 (D.O.E. 05-01-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.505.748 SUBVENCION : 602.000 EMPLEO CREADO : 1.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.124.970 SUBVENCION : 450.000 EMPLEO CREADO : 1.0
95-056-2	TINTORERIA PACENSE, S.A.L.	Orden 26-04-95 (D.O.E. 13-05-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: 16.327.029 SUBVENCION : 4.245.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 16.287.677 SUBVENCION : 4.235.000 EMPLEO CREADO : 3.0
95-106-1	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL	Orden 09-06-95 (D.O.E. 17-06-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.904.339 SUBVENCION : 5.664.000 EMPLEO CREADO : 1.5	INVERSION SUBVENCIONABLE: 7.758.320 SUBVENCION : 2.948.000 EMPLEO CREADO : 1.0